



CCRD-CCC-2025-017

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO Y DESIGNACIÓN DE PERITO DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL MONITOREO PREVENTIVO DE LAS OPERACIONES DE TIC, CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SIENDO LAS 10:21 HORAS DE LA MAÑANA.

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones;Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa,Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo,Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información,Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	<ul style="list-style-type: none">Lic. Josué Cespedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar, si procede, el inicio y designar peritos del proceso para la "adquisición de herramientas para el monitoreo preventivo de las operaciones de TIC."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).



CCRD-CCC-2025-017

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento realizado, de fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por el Ing. Franklin José Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación, para la adquisición de herramientas para el monitoreo preventivo de las operaciones de tic.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por Josue Cespedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, para la adquisición de herramientas para el monitoreo preventivo de las operaciones de tic.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de ocho millones trescientos cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 50/100 (RD\$8,304,565.50), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la referida contratación.

VISTA: La solicitud de aprobación de inicio de proceso, cinco (05) del mes de septiembre de año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Licenciado Tomas Santiago Páez, y aprobado por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

POR CUANTO: El artículo 1, literal dd, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece lo siguiente:

"Licitación pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual la Cámara de Cuentas realiza un llamado público y abierto a los interesados para que formulen propuestas para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.



CCRD-CCC-2025-017

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: El artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: *la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos*.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones, ha ponderado que los colaboradores: Franklin Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación, Rey Rafael Castaño, encargado de la División Administración de Servicio TIC, Jimmy Carlos Miguel Melgarejo Linval, administrador de Proyectos de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero) y la Lcda. Yocari Agramonte Martínez, abogada (perito legal), poseen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas del referido proceso.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que conforman el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo con principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos,

DECIDE:

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso para la adquisición de herramientas para el monitoreo preventivo de las operaciones de TIC, bajo la modalidad de compra de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: DESIGNA como peritos del proceso de compra de herramientas para el monitoreo preventivo de las operaciones de TIC, a los señores:

- **Franklin Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación**, en calidad de perito técnico,
- **Rey Rafael Castaño, encargado de la División Administración de Servicio TIC**, en calidad de perito técnico,



CCRD-CCC-2025-017

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- **Jimmy Carlos Miguel Melgarejo Linval**, administrador de Proyectos de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en calidad de perito técnico,
- **Yocari Agramonte Martinez**, abogada de la Dirección Jurídica, en calidad de perito legal, y
- **Katherine Natihel Reyes De Mosquea**, analista de Contabilidad en calidad de perito financiero.

TERCERO: REMITIR la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

Concluida la sesión, siendo las diez y veintiún horas de la mañana (10:21 am) del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Emma Polanco
Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

LSP
Lic. Tomás Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.

Marlenin Román
Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,

AO
Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

NFB
Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas



*******ÚLTIMA LÍNEA*******

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"